

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Decreto 261/2023, de 24 de octubre, por el que se autoriza la enajenación de todas las acciones que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía titula en la Sociedad Mercantil Ferias Jaén, S.A.*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, autoriza en su artículo 11.1 la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Sociedad Ferias Jaén, S.A., se constituyó el 16 de noviembre de 1998 y su objeto social consiste en la gestión de los servicios derivados de la promoción, organización y ejecución de la actividad ferial, sin perjuicio de las facultades y restantes competencias que correspondan al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén (en adelante Consorcio) como titular de la misma. Dicho objeto social fue ampliado a efectos de poder llevar a cabo la gestión del Palacio de Deportes Oliva Arena, conforme al Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio, este último adscrito a la Diputación.

Según la redacción actual del artículo 3 de los Estatutos Sociales, el plazo de duración de esta Sociedad será de 25 años a contar desde el día de la escritura de constitución; especificando que una vez expirado el mismo revertirán al Consorcio, en condiciones normales de uso y sin indemnización alguna por parte de este, todas sus instalaciones, bienes y resto de material integrante de sus servicios. Por tanto, dicho plazo finaliza el próximo 16 de noviembre de 2023 sin que exista voluntad de prorrogarlo; la nueva forma de gestión de los servicios que ha venido prestando se ha encomendado a la Diputación Provincial de Jaén mediante Acuerdo de 31 de julio de 2023 de la Asamblea General del Consorcio. Del mismo modo, el Convenio de colaboración suscrito para la gestión del Palacio de Deportes Oliva Arena termina su vigencia el mismo día 16 de noviembre de 2023.

El capital social actual de Ferias Jaén, S.A., es de 120.200 euros, manteniendo AGAPA una participación del 10% sobre dicho capital, con las aportaciones realizadas por valor de 12.020 euros, representadas por 100 acciones al valor nominal de 120,20 euros por acción.

Dado que la participación de la Junta de Andalucía en la sociedad es el 10,00%, no representa una participación mayoritaria, directa o indirecta, por lo que no reúne los requisitos para ser considerada como entidad del Sector Público de la Junta de Andalucía según el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; ni computa en términos de Contabilidad Nacional al no clasificarse como una unidad institucional pública dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén, mediante escrito de 2 de junio de 2023 realiza una oferta de adquisición de estas acciones por su Valor Nominal que asciende a 120,20 euros por acción, lo que totaliza un importe de 12.020 euros.

Posteriormente, en reunión celebrada por el Consejo Rector de AGAPA de fecha 21 de septiembre de 2023, se aceptó la oferta comunicada por la Diputación de Jaén para la adquisición de acciones al valor nominal de las mismas, acordando requerir las autorizaciones pertinentes de los órganos administrativos superiores y competentes en la enajenación total de las acciones.

Posteriormente, en las fechas de 6 y 11 de octubre de 2023, se emiten informes favorables de la Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Presupuestos, respectivamente, para la solicitud de autorización de enajenación total de las acciones de AGAPA a razón de 120,20 euros por acción, ascendiendo el valor total a retornar a 12.020 euros.

00291497

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la pérdida de la condición de partícipe mayoritario, directa o indirectamente, así como la enajenación de todas las acciones de que la Comunidad Autónoma disponga en la sociedad, requerirá previa autorización del Consejo de Gobierno.

Esta actuación supone una reducción de la participación del sector público andaluz en entidades que participan libremente en el mercado, continuando con el esfuerzo para alcanzar mayor eficacia, reducción de costes y racionalización.

En su virtud, a solicitud del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 210.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2023,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la enajenación del 100% de acciones que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía titula en la Sociedad Mercantil Ferias Jaén, S.A., de forma directa a la Diputación Provincial de Jaén por el valor nominal de las mismas.

Segundo. El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua  
y Desarrollo Rural